FIRMADO POR:
EL ALCALDE
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
EL CONCEJAL
MARIA ASUNCION MOLL CASTELLO
30/09/2019

FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
EMILIO OLMOS GIMENO
30/09/2019

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

RESOLUCIÓ DE LA REGIDORIA DE L'ÀREA DE PROMOCIÓ DE LA CIUTAT

ASUNTO: Autorización realización Mercado Extraordinario de Todos Los Santos 2019

RESULTANDO: Que, ante la festividad de "Todos los Santos" que tiene lugar el día 1 de noviembre de 2019 y el incremento que experimenta tradicionalmente por estas fechas la venta de flores, jarrones y demás productos de floristería, es costumbre autorizar la instalación de un mercado extraordinario "no periódico" al objeto de que pueda abastecerse a la gran demanda existente para tal día.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria:

"3.- Se podrá autorizar mercados extraordinarios u ocasionales con motivos de fiestas o acontecimientos populares de carácter local u otros eventos, o por razones de dinamización económica o social de la ciudad.

4.- A efectos de su autorización, se dictará Resolución de Alcaldía mediante la cual se fijará el emplazamiento y alcance de los mismos, así como el periodo en que se autorice su establecimiento, siendo las condiciones y requisitos los establecidos en la presente Ordenanza."

CONSIDERANDO: Que se considera idónea la implantación de dicho mercado los días 28, 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019, en la Pz/ Cronista Chabret de Sagunto y en la Pz/ del Sol de Puerto de Sagunto. Los días de mercado exterior se situarán en los porches de los mercados municipales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las atribuciones señaladas en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 24 del Decreto Legislativo 781/1986 y el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria, en vigor; corresponde a la Alcaldía la concesión de autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar la realización del Mercado Extraordinario de Todos los Santos 2019, con las siguientes características:

1. Días de realización: 28, 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019.

2. Ubicación: En la Pz/ Cronista Chabret de Sagunto y en la Pz/ del Sol de Puerto de Sagunto. Los días de mercado exterior se situarán en los porches de los mercados municipales.

3. Productos de venta autorizados: Flores, plantas, jarrones y productos de floristería.

4. Lugar y fecha presentación de solicitudes: Se admitirán las solicitudes presentadas hasta el 11 de octubre de 2019, inclusive, en las Oficinas del SAIC- Registro del Ayuntamiento o en la forma prevista por el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (ANEXO I)

5. Características de los puestos de venta:
 a. Los puestos de venta no podrán exceder de 4x2mt^2
 b. Las medidas de mayor o menor amplitud de los módulos estarán condicionadas a las características de la vía o dominio público en la que se instalen las paradas a fin de dar a aquellos uniformidad y orden.
 c. Una vez terminada la jornada diaria, cada vendedor será responsable de dejar su sitio en condiciones óptimas, sin basura ni desperdicios.

6. Las solicitudes de autorización deberán acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

 a. D.N.I. o permiso de residencia, en su caso, en vigor.
 b. Fotografía tamaño carné
 c. Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el censo de obligados tributarios o, en el caso de no estar exentos, en el epígrafe o epígrafes del Impuesto de Actividades económicas (IAE), actualizado.
 d. Vida Laboral actualizada
 e. Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto, actualizado.
 f. Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, actualizado.
 g. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y recibo pagado, en vigor.
 h. Autoliquidación del pago de la Tasa de Mercado Exterior (5,184€ x días de mercado solicitado). Solicitar en las oficinas del SAIC del Ayuntamiento de Sagunto.

 En el caso de persona jurídica:
 - CIF
 - Escritura de constitución de la sociedad.
 - Nombramiento del Administrador o apoderado de la Sociedad y DNI de éste.
 - Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (IAE)
 - En el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de la tarifa.
 - Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
 - Persona o personas autorizadas por la Persona Jurídica y contrato de trabajo en vigor.
 - No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Sagunto.
 - Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

En el caso de socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta no sedentaria:

- DNI / NIF socio trabajador.
- CIF de la cooperativa.
- Escritura de constitución de la cooperativa de trabajo asociado (de la cooperativa).
- Documento acreditativo de la vinculación de la cooperativa de trabajo asociado con el socio trabajador (Certificado del Consejo Rector de la Cooperativa).
- Alta de la Cooperativa de trabajo asociado en el censo de obligados tributarios mediante la declaración correspondiente y para la actividad que solicita la autorización.
- En el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de la tarifa (de la cooperativa)
- Estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente (del vendedor asignado).
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Certificado no tener deuda con el Ayuntamiento de Sagunto (de la cooperativa).
- Seguro de Responsabilidad Civil de la cooperativa o del socio vendedor.

SEGUNDO: Hacer pública la presente Resolución mediante su inserción en el tablón de anuncios electrónico (https://sagunt.sedipualba.es) de la sede electrónica, así como en el portal del comerciante (https://sagunto.portaldelcomerciante.com) y en los tablones de los mercados municipales interiores (Plaza Cronista Chabret de Sagunto y Plaza del Sol del Puerto de Sagunto), con el fin de poner en conocimiento de los interesados.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO